



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 004-TE/2011

Lima, 4 de mayo del 2011

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada por el señor Pablo Castillo Bardales, (Caso 06-11), con relación al artículo "El Choloavión", publicado en la revista Caretas, el 10 de febrero de 2010; así como la contestación enviada por el señor Marco Zileri, director de la revista Caretas.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal de Ética ha constatado que la información difundida en el artículo materia de la queja, no alude al señor Castillo Bardales.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE

Declarar improcedente la queja presentada por el señor Pablo Castillo Bardales, (Caso 06-11) con relación al artículo "El Choloavión", publicado en la revista Caretas, el 10 de febrero de 2011.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TERESA QUIROZ VELASCO
PRESIDENTA

ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
VICEPRESIDENTE

LUIS PEIRANO FALCONI
VOCAL

WALTER ALBÁN PERALTA
VOCAL

GRACIELA FERNÁNDEZ- BACA
VOCAL